I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001035

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 24 SEP. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1825/2021; el Memorándum N°502/178/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia del Oficio N°4190/2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Exento N°202/352/2021; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/352/2021, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**, suscrito con la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES,** de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA,** representado por su Secretaria Regional doña **Catherine Rodríguez Astudillo**, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/352/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 17/02/2021, aprobado por Resolución Exenta N°185, de 02/03/2021, de la referida SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22/03/2021 del municipio individualizado en lo precedente en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad Cerrillos, la cantidad de $14.591.000.- (catorce millones quinientos noventa y un mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2021. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

El monto a transferir ha sido determinado conforme a lo establecido para dichos efectos en la Resolución Exenta Nº 058 del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba los criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 341.

La transferencia de recursos, se efectuará en tres cuotas. La primera será equivalente a la suma de $10.213.700.- (diez millones doscientos trece mil setecientos pesos) y se transferirá una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos;
- La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;
- La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta de los convenios destinados a la aplicación de dicho instrumento, de acuerdo a los dispuesto en la Glosa 08 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo24, ítem 03, Asignación 341 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 2021.

La segunda cuota corresponderá a la suma de $4.377.300.- (cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos) será transferida en el mes de julio de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta y presentado el Informe Técnico de Avance Nº 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

La tercera cuota corresponderá al monto equivalente a $4.800.860.- (cuatro millones ochocientos mil ochocientos sesenta pesos) será transferida a más tardar el 31 de diciembre de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta y se encuentre aprobado el Informe Técnico de Avance Nº 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria Nº 341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Item 003, de la ley Nº21.289 de presupuestos para el sector público año 2021.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°185, de 02/03/2021, de la referida SEREMI, y por Decreto Alcaldicio Nº352 de fecha 22/03/2021 del municipio individualizado.

001035

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.13 y 114.05.13 "Registro Social de Hogares".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
DIDECO
Encargado/a Programa
Página Web

PROVIDENCIA Nº 100 001825
CERRILLOS **Fecha:** 14 SEP. 2021

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☒ **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
002312 - 15.09.2021
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Decrétese Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M y la Municipalidad de Cerrillos Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

M E M O R A N D U M Nº502/178/2021
ANT.:
MAT.: Revisión de Adenda convenio RSH 2021
Cerrillos, 27 de agosto del 2021

DE: ALDO HENRIQUEZ MOLINA
JEFE DE DPTO. DE ACCION SOCIAL

A: SRTA. KARINA ESTAY LÓPEZ
DIRECTORA DESARROLO COMUNITARIO

Junto con saludar cordialmente adjunto envío Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos (tercera cuota) entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la R.M e Ilustre Municipalidad de Cerrillos **"Sistema de Apoyo a la Selección de usuarios de prestaciones sociales–Registro Social de Hogares 2021"**, Decreto Exento 202/352/ 2021 que contempla el aumento de recursos asignados firmada por Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana; Sra. Catherine Rodríguez Astudillo para revisión, firma de alcaldesa y posterior Decreto Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALDO HENRIQUEZ MOLINA
JEFE DE DPTO. DE ACCION SOCIAL

AHM/IDS/IDS/
C.c.: Archivo

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Las Hortensias N°400 – Cerrillos Teléfono: 28707887
E mail: sec_dideco@mcerrillos.cl / didecocerrillos@gmail.com

OFICIO N° 4190-2021

MAT: Tramitación de convenios y adendas 2021- RSH.

Santiago, 14 de septiembre de 2021.

A : **SECRETARIOS(AS) REGIONALES MINISTERIALES DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.**

DE : **MARIA JOSE VERGARA ORTUZAR**
JEFA DIVISIÓN DE FOCALIZACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Junto con saludar me dirijo a Ud. para recordar la necesidad de dar celeridad al proceso de ejecución de convenios de transferencias de recursos en el marco del Registro Social de Hogares, y las adendas correspondientes a las tercera y cuarta cuota asociadas a recursos extraordinarios conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°58, de 2021 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

Debido a las diversas consultas que han llegado desde las Regiones en relación con la dictación de los actos administrativos aprobatorios correspondientes a estos convenios y sus modificaciones, y con la finalidad de dar aplicación al principio de celeridad impuesto a la Administración en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cabe recordar que para poder asignar de la manera más eficiente posible los nuevos recursos a las comunas para apoyar la tramitación de RSH se ha planteado la posibilidad de aplicar indistintamente uno de los flujos que se señalan a continuación:

A) **Alternativa habitualmente utilizada:**
1. Secretaría Regional envía por SIGEC o correo electrónico el convenio a los municipios.
2. Alcaldes firman los convenios y lo remiten en los originales solicitados a la SEREMI.
3. SEREMI realiza resolución de aprobación del convenio y la remite a los municipios.
4. Alcaldes decretan los convenios con la resolución y remiten el decreto a la SEREMI.
5. Con los antecedentes reunidos, se realiza transferencia de recursos.

B) **Alternativa autorizada por la Fiscalía para dar celeridad al proceso:**
1. Los convenios de Transferencias de Recursos deben remitirse firmados por las autoridades regionales a los alcaldes.
2. Una vez remitidos los originales firmados por el/la SEREMI, las comunas remiten los convenios firmados, con el Decreto Alcaldicio.
3. Luego de recibidas las copias con el decreto, se procede a tramitar la resolución exenta y transferir los recursos.

Para continuar con la tramitación oportuna de los documentos antes mencionados, solicito a usted poner en conocimiento de los municipios de su región las dos modalidades de tramitación disponibles en la actualidad, a fin de dar curso a las transferencias de recursos dentro de los plazos establecidos para ello.

Sin otro particular le saluda atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DIVISIÓN DE FOCALIZACIÓN

MARIA JOSE VERGARA ORTUZAR
JEFE DIVISIÓN DE FOCALIZACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

PCC/MSP/cdj

- SEREMIS
- División de Focalización
- Oficina de Partes Subsecretaría de Servicios Sociales

ES2020/2021

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Santiago, a 27 AGO 2021 de 2021, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliados para estos efectos en Calle Miraflores, N°130, piso 18, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, ambas domiciliadas para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o de los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una

DIRECCIÓN

Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 y en el artículo 6º de la Ley Nº 19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 contempla recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 08, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°58, de 2021 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales".

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 17/02/2021 , suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, confirmación, verificación, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°185 de 02/03/2021 , de la misma Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y, a su turno por el referido municipio mediante Decreto Alcaldicio N°352 de 22/03/2021 .

Que, por otra parte, como es de público conocimiento en razón al brote mundial de la enfermedad denominada COVID-19, con fecha 18 de marzo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, dados los efectos negativos que la pandemia causará en todo el país, el cual ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas dispuesta por Decreto Supremo N° 72, de 2021, de la misma Secretaría de Estado.

Que, considerando los efectos económicos y sociales de la pandemia por Covid-19, se han generado una serie de beneficios sociales, que son o serán focalizados utilizando el Registro Social de Hogares como instrumento de caracterización Socioeconómica, particularmente a través de la calificación socioeconómica derivada de la información contenida en éste.

Que, a mayor abundamiento y producto de lo señalado precedentemente, se ha logrado constatar entre los meses de diciembre 2020 y abril 2021,un aumento de un 398%, en el ingreso de solicitudes al Registro social de Hogares, porcentaje que se traducen en un incremento de ciento

170.000 (ciento setenta mil) solicitudes a 850.000 (ochocientas cincuenta mil) entre los meses señalados y que requieren ser aprobadas de manera expedita para que la población afectada por los efectos socioeconómicos de la pandemia puedan acceder oportunamente a los beneficios sociales antes mencionados.

Que, en ese marco, se ha detectado que municipalidades requieren de mayores recursos para satisfacer el incremento de la demanda por las gestiones realizadas en relación al Registro Social de hogares, en el marco del convenio celebrado.

Luego, la resolución exenta N° 58, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ya mencionada, contempla la posibilidad de asignar recursos extraordinarios a solicitud del ejecutor, y establece que durante la ejecución del convenio celebrado y en el evento de que existan aumentos de presupuestos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, los alcaldes podrán solicitar fundadamente un aumento extraordinario de recursos del convenio.

Agrega que, para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad deberá solicitar dicho aumento de manera formal por escrito al Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectivo/a, explicitando los fundamentos por los que se requieren más recursos para la correcta implementación del Programa. Con estos antecedentes, la Secretaría Regional emitirá un informe dirigido a la División de Focalización de la Subsecretaría de Servicios Sociales, indicando su recomendación respecto de la solicitud formulada por la municipalidad.

Que, conforme a lo anterior, la SEREMI de la Región Metropolitana ha sido informada mediante Oficio ORD. N°100/311 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 02/07/2021 , de la necesidad de contar con una asignación de recursos extraordinarios para gestionar las solicitudes relativas al Registro Social de Hogares en el municipio, dado el sostenido aumento que éstas han tenido en el contexto de la pandemia producida por el brote de Covid-19.

Que, por su parte, las Secretaría Regional y la División de Focalización han estimado procedente el aumento de los recursos entregados, por existir la disponibilidad presupuestaria y haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N°58, de 2021 ya referida.

Que, es por todo ya señalado y en consideración al contexto existente provocado por la pandemia y la necesidad de proveer de una atención eficaz y expedita a la población que requiere realizar las gestiones en el Registro Social de Hogares para la obtención de beneficios, las partes han acordado modificar el convenio celebrado.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 17/02/2021 , aprobado por Resolución Exenta N°185, de 02/03/2021 , de la referida SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22/03/2021 del municipio individualizado en lo precedente. en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", por la siguiente:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad Cerrillos, la cantidad de $14,591,000 (catorce millones quinientos noventa y un mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2021. Dichos recursos se destinarán a los ítems de gastos contemplados en la propuesta económica presentada por la Municipalidad de acuerdo al plan de

DIRECCIÓN JURÍDICA

cuentas disponible en SIGEC y que forma parte integrante del presente convenio.

El monto a transferir ha sido determinado conforme a lo establecido para dichos efectos en la Resolución Exenta N° 058 del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba los criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 341.

La transferencia de recursos, se efectuará en tres cuotas. La primera será equivalente a la suma de $10,213,700 (diez millones doscientos trece mil setecientos pesos) y se transferirá una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos;
- La Municipalidad haya presentado el informe de planificación regulado en la cláusula séptima del presente convenio;
- La Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta de los convenios destinados a la aplicación de dicho instrumento, de acuerdo a los dispuesto en la Glosa 08 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo24, ítem 03, Asignación 341 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 2021.

La segunda cuota corresponderá a la suma de $4,377,300 (cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos) será transferida en el mes de julio de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta y presentado el Informe Técnico de Avance N° 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

La tercera cuota corresponderá al monto equivalente a $4,800,860 (cuatro millones ochocientos mil ochocientos sesenta pesos) será transferida a más tardar el 31 de diciembre de 2021, siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta y se encuentre aprobado el Informe Técnico de Avance N° 1, regulado en la cláusula séptima del convenio.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la glosa 08 que informa la asignación presupuestaria N° 341, de la partida 21, Capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 003, de la ley N°21.289 de presupuestos para el sector público año 2021.

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°185, de 02/03/2021 , de la referida SEREMI, y por Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 22/03/2021 del municipio individualizado

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el/a Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodríguez Astudillo en el Decreto Supremo Nº Supremo Numero 35 de jueves 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, doña Lorena Leonor Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales comuna Cerrillos, Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021..

DIRECCIÓN JURÍDICA

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Gmail ingrid diaz <ingriddiazs@gmail.com>

Adenda 3era cuota

1 mensaje

Carolina Andrea Valencia Barrera <CValencia@desarrollosocial.gob.cl> 25 de agosto de 2021, 16:09
Para: ingrid diaz <ingriddiazs@gmail.com>

Estimado/a Encargado/a Comunal, junto con saludar y esperando se encuentre muy bien , enviamos Adenda correspondiente a la transferencia de la 3era cuota RSH 2021.

Es importante recordar y destacar que deben:

- **Revisar y leer bien la adenda** , si detectan algún error formal, deben informarlo inmediatamente, a correo de la suscrita, para poder realizar el cambio lo más pronto posible.
- Si la adenda se encuentra correcta, deben imprimir físicamente el documento para la firma del alcalde, o bien firmarlo electrónicamente.
- Si lo imprimen deben escanearlo con las firmas.
- Cuando lo anterior ya se encuentra listo, les recordamos que deben **generar y tramitar totalmente el Decreto Alcaldicio** que aprueba la modificación.
- El documento digitalizado de la adenda, más el Decreto Alcaldicio, también digitalizado debe enviarse con oficio conductor del Alcalde al correo: ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl y a cvalencia@desarrollosocial.cl. Al momento de digitalizar los documentos, por favor que el oficio del Alcalde quede con la adenda y el decreto por separado.

Cualquier consulta quedamos atentos.

Saludos cordiales,

Carolina Valencia Barrera

Apoyo Profesional Registro Social de Hogares
Seremi Metropolitana
+562 26169350
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

CERRILLOS- Modificación de Convenio 2021.doc
214K